

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 26** *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2023, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se aprueba el listado de beneficiarios requeridos al cobro en el proceso de concesión directa para la obtención de las subvenciones para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, convocada mediante Orden de 11 de mayo de 2020.*

Mediante Orden de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Vivienda y Administración Local, se convocaron subvenciones para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en la Comunidad de Madrid, establecidas en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, que incorpora el programa de ayudas al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, y en lo establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional de la Orden de 11 de mayo de 2020, que faculta al titular de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la citada Orden, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar el listado de beneficiarios requeridos al cobro que necesitan aportar la documentación acreditativa que permita justificar correctamente la ayuda reconocida. Dicho listado será publicado a efectos de su consulta en la página web: [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

##### Segundo

Los beneficiarios incluidos en el listado de requeridos al cobro dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para aportar o mejorar la siguiente documentación:

- Justificación de la titularidad de la cuenta del arrendador al estar abonando el alquiler a una cuenta diferente a la que figura en el contrato o a una persona diferente de la del arrendador que figura en el mismo; y/o
- Declaración responsable donde conste el desglose de los importes incluidos en la renta, ya que junto con la vivienda se alquila garaje y/o trastero (aun estando vinculados a la vivienda) o en el importe del alquiler se incluyen otros gastos, como por ejemplo la comunidad de propietarios o impuestos, dado que el único concepto subvencionable es el arrendamiento de la vivienda habitual.

##### Tercero

La documentación se presentará prioritariamente por medios electrónicos, si bien se podrán presentar en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de febrero de 2023.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, María José Piccio-Marchetti Prado.

(03/2.382/23)

